

Trabajo de Logística y Control Patrimonial, con el cual solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000001 por el monto de S/ 149 737,44 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 44/100 soles), a efectos de realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, con el Memorando N° 000032-2024-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la autorización de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000001 por el monto de S/ 149 737,44 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 44/100 soles);

Que, por medio del Memorando N° 000021-2024-BNP-GG-OA-ELCP, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración sobre la base del Informe N° 000009-2024-BNP-GG-OA-UEI, del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitó al Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de la Constancia de Previsión Presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Memorando N° 000051-2024-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe Técnico N° 000002-2024-BNP-OPP-EPP-JQV, de su Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto, el cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000001 por el monto de S/ 149 737,44 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 44/100 soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 001-2024-BNP para los años 2025 y 2026;

Que, a través del Memorando N° 000053-2024-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentándose en el Informe Técnico N° 000008-2024-BNP-GG-OPP-EPP-LTA, de su Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto, emitió la correspondiente opinión presupuestal favorable para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 31358 para las acciones de control concurrente del PI – CUI 2475716;

Que, con el Informe Legal N° 000014-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo por parte del Titular del pliego;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Jefatura de la BNP es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un Jefe Institucional quién ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal, siendo el responsable de dirigir y representar a la entidad;

Que, corresponde autorizar una transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358, por el monto de S/ 149 737,44 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 44/100 soles);

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial; y, del Responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la transferencia financiera del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú a favor del

Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 149 737,44 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete con 44/100 soles), para financiar las acciones de control concurrente del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de gestión de la información de la Biblioteca Nacional del Perú - Sede San Borja, distrito de San Borja - provincia de Lima - departamento de Lima" – CUI 2475716, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú para el Año Fiscal 2024, Unidad Ejecutora 001: Biblioteca Nacional del Perú, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", Acción de Inversión "6000053. Control Concurrente", Finalidad "0348747. Control Concurrente" y la Específica de Gasto "2.4.2.3.1.1. A otras unidades del Gobierno Nacional".

Artículo 3.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, en el ámbito de su competencia, es responsable del seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia financiera; por consiguiente, efectuará las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnpp.gov.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN
Jefe Institucional

2254259-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente investigador de la Universidad Nacional de Tumbes para participar como conferencista en varios sectores de República Dominicana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RESOLUCIÓN N° 0013-2024/UNTUMBES-R.

Tumbes, 12 de enero de 2024

VISTO: El expediente N° 19160, correspondiente al Oficio N° 0002-2024/UNTUMBES-VRACAD-FCA-D, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre invitación de participación en calidad de conferencista del Dr. Miguel Ángel Garrido Rondoy en el país de República Dominicana, organizado por la empresa Mai Dominicana S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la

Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, con fecha 03 de enero de 2024, la empresa Mai Dominicana S.R.L., Productos amigables al ambiente para la Agricultura Moderna, dedicada a la distribución de productos agroquímicos, eleva al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, carta de invitación dirigida al Dr. Miguel Ángel Garrido Rondoy, docente investigador en Fitopatología, para participar como conferencista en varios sectores de su país, con el tema "Identificación y manejo de enfermedades en los cultivos de arroz y banano", del 20 al 28 de enero de 2024;

Que, la empresa Mai Dominicana S.R.L., será la auspiciadora del evento y cubrirá todos los gastos operativos de viaje nacional, internacional y estadía del Dr. Miguel Ángel Garrido Rondoy.

Que, mediante Oficio N° 0002-2024/UNTUMBES-VRACAD-FCA-D, del 04 de enero de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, en atención a lo solicitado por la empresa Mai Dominicana S.R.L., sobre participación del Dr. Miguel Ángel Garrido Rondoy, como conferencista en varios sectores de República Dominicana, y con opinión favorable del decanato, eleva los actuados al señor rector para su autorización mediante acto resolutorio;

Que, en razón a lo expuesto deviene concordante con la política que para la consolidación de su imagen institucional se ha establecido en la Universidad Nacional de Tumbes, a efecto de propiciar y apoyar la participación de sus docentes como ponentes en certámenes académicos, científicos o tecnológicos de alto nivel, realizados en el país o en el exterior;

Que, en uso de las atribuciones que son inherentes al señor Rector;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Dr. MIGUEL ÁNGEL GARRIDO RONDOY, docente investigador de la Universidad Nacional de Tumbes, su participación como CONFERENCISTA EN VARIOS SECTORES DEL PAÍS DE REPÚBLICA DOMINICANA, con el tema "Identificación y manejo de enfermedades en los cultivos de arroz y banano", organizada por la empresa Mai Dominicana S.R.L., se realizará del 20 al 28 de enero de 2024, en razón a lo señalado en la parte considerativa.

Artículo 2°.- DEJAR establecido que los gastos operativos del viaje nacional, internacional y estadía del Dr. MIGUEL ÁNGEL GARRIDO RONDOY, serán asumidos en su totalidad por la empresa Mai Dominicana.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de las acciones que son de sus respectivas competencias.

Dada en Tumbes, a los doce días de enero de dos mil veinticuatro.

Regístrase y comuníquese.

JOSÉ LUIS SALY ROSAS SOLANO
Rector

IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
Secretario General

2253637-1



SUSCRÍBASE AL DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

www.elperuano.com.pe



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400



975 479 164 • Directo: (01) 433-4773



suscripciones@editoraperu.com.pe